

RAD. 110013103004202100488

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Por cuanto el inmueble cuya realización coercitiva se pretende por este trámite se encuentra ubicado en el municipio de Chia, Cundinamarca, siendo que es competente para conocer de esta demanda lo es el de ubicación del mismo, y que en este caso corresponde al señor juez Civil del Circuito de Zipaquirá, se ha de rechazar la demanda por falta de competencia territorial.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA por falta de competencia territorial.

Remítase, de ser posible los señores jueces Civiles del Circuito de Zipaquirá (reparto) a través de la Oficina que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado No. <b><u>139</u></b></p> <p>Hoy, <b><u>15 de diciembre de 2021</u></b></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--